

## NOTA INFORMATIVA

### **SUBVENCIONES AUTÓNOMOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA PARA ANDALUCÍA PARA LA CONSECUCCIÓN DE UNA ECONOMÍA VERDE O DE UNA ECONOMÍA DIGITAL. LÍNEA 6 a)**

**ORGANO RESPONSABLE DE LA SUBVENCIÓN: Dirección General de Trabajo Autónomo y Economía Social de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Junta de Andalucía**

*Advertencia: Esta nota informativa no sustituye a la normativa a la que se refiere; se trata de un documento para facilitar su comprensión y acompañar en el proceso de solicitud de las ayudas, elaborado por los servicios técnicos de la Confederación de Empresarios de Andalucía en el marco del proyecto CEA+Autónomos.*

*Toda esta información está sujeta a posibles modificaciones de la normativa, y no somos responsables de las interpretaciones que de las normas hacen los organismos oficiales competentes en resolver.*

#### **TÍTULO DE LA LÍNEA DE AYUDAS**

Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía: Línea 6.a) Subvenciones dirigidas al impulso de actuaciones emprendedoras que se inicien por personas trabajadoras autónomas en Andalucía, que contribuyan a la consecución de una economía verde o de una economía digital, así como la transición de la actividad económica que se realice por las personas trabajadoras autónomas ya constituidas, con el mismo fin.

#### **DESCRIPCIÓN**

En esta línea tiene la consideración de concepto subvencionable el inicio de actividades económicas de las personas trabajadoras autónomas, mediante su alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, al objeto de realizar alguna actuación que contribuya a facilitar la consecución de una economía verde o de una economía digital, así como alguna actuación, en el ejercicio de la actividad que realicen las personas trabajadoras autónomas ya constituidas, con el mismo fin.

En el supuesto de que la actuación consista en la participación en una acción de capacitación, formación y/o sensibilización que permita a la persona beneficiaria mejorar la situación de partida de su negocio para que su actividad productiva sea más sostenible y respetuosa con el medio ambiente o conocer y manejar las mejoras tecnológicas que convendrían a su actividad, deberá tenerse en cuenta que para que dicha acción tenga la consideración de actuación subvencionable, deberá tener una duración mínima de veinte horas.

- **La cuantía de la subvención para esta línea consistirá en una ayuda a tanto alzado de 4.500 €.**

## DATOS PRINCIPALES

- La cuantía de la subvención para esta línea consistirá en una ayuda a tanto alzado de 4.500 €.
- El procedimiento de concesión de estas ayudas es el de CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, es decir, que se atenderá al orden de llegada (fecha de registro) de las solicitudes, siempre y cuando se cumplan los requisitos y condiciones exigidas, hasta agotar presupuesto.
- Presupuesto disponible para la Línea 6 a) -Autónomos: 24.978.660 €
- La presentación de la solicitud es exclusivamente telemática a través de la sede electrónica habilitada al efecto por la Consejería de Empleo (no es válido presentarla en la sede de la plataforma general electrónica ni en el Registro electrónico único de la Junta de Andalucía).

## Normativa:

- [Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas de empleo en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía. Modificado por el Decreto-ley 1/2022, de 15 de marzo](#)
- [Extracto de la convocatoria para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia no competitiva de la línea 6 «Nuevos Proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad. Emprendimiento y microempresas: Transición del trabajo autónomo y de la economía social hacia una economía verde y digital», regulada en el Título I, Capítulo V, Sección 2.ª, del Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, por el que se aprueban con carácter urgente medidas en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para Andalucía, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.](#)

En el extracto de la convocatoria se publican el formulario completo de solicitud y los anexos.

## CONCEPTO SUBVENCIONABLE. ARTÍCULO 63 (DL 27/2021).

1. En esta línea tiene la consideración de concepto subvencionable el inicio de actividades económicas de las personas trabajadoras autónomas, mediante su alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, al objeto de realizar alguna actuación que contribuya a facilitar la consecución de una economía verde o de una economía digital, así como alguna actuación, en el ejercicio de la actividad que realicen las personas trabajadoras autónomas ya constituidas, con el mismo fin.

Asimismo, tiene la consideración de concepto subvencionable, el inicio de actividades económicas de las entidades de economía social al objeto de realizar alguna actuación que contribuya a facilitar la consecución de una economía verde o de una economía digital, así como alguna actuación, en el ejercicio de la actividad que realicen dichas entidades ya constituidas, con el mismo fin.

**2. En el supuesto de que la actuación a que se refieren los párrafos anteriores consista en la participación en una acción de capacitación, formación y/o sensibilización** que permita a la persona o entidad beneficiaria mejorar la situación de partida de su negocio para que su actividad productiva sea más sostenible y respetuosa con el medio ambiente o conocer y manejar las mejoras tecnológicas que convendrían a su actividad, deberá tenerse en cuenta que para que dicha acción tenga la consideración de actuación subvencionable, deberá tener una duración **mínima de veinte horas**.

#### **BENEFICIARIOS Y REQUISITOS LÍNEA 6 a)-AUTÓNOMOS**

Las personas trabajadoras autónomas que cumplan los siguientes requisitos:

- Que se encuentren de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos a la fecha en que se inicie el plazo de presentación de solicitudes, y que tengan domicilio fiscal en Andalucía.
- Que en el desarrollo de su actividad económica se realice una actuación que contribuya a la consecución de una economía verde o de una economía digital. Para ello, deberá disponerse de una memoria descriptiva de la contribución de la actuación a la economía verde o a la economía digital, según el modelo incluido en el formulario de solicitud.
- Quedan expresamente excluidas de la presente línea de subvención las personas trabajadoras autónomas que desempeñan servicios en entidades con estructuras societarias, en cualquiera de sus formas, a excepción de las comunidades de bienes o sociedades civiles irregulares.
- No podrá obtenerse la condición de persona beneficiaria cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, o se tengan deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público de la Administración de la Junta de Andalucía.

La justificación por parte de las personas solicitantes de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiarias, se realizará mediante declaración responsable.

Cada solicitante podrá resultar beneficiaria de una única subvención de la presente línea.

#### **OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS. RESUELVE CUARTO DEL EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA Y ARTÍCULO 64 (DL 27/2021)**

1. Las personas o entidades beneficiarias de esta línea estarán obligadas a mantener de forma ininterrumpida su condición de persona trabajadora autónoma y de sociedad cooperativa, respectivamente, al menos, durante seis meses a contar desde el día siguiente al de presentación de la solicitud, debiendo realizar en dicho plazo la actuación que, en el ejercicio de la actividad económica, contribuya a la consecución de una economía verde o de una economía digital.
2. Asimismo, las personas o entidades beneficiarias deberán dar visibilidad al origen de los fondos recibidos, de tal manera que en la documentación y medios de difusión de sus acciones deberán hacer constar «financiado por la Unión Europea-Next Generation EU», para aquellas actuaciones financiadas con estas subvenciones. Asimismo, deberán cumplir

con las obligaciones de publicidad impuestas por la normativa nacional y de la Unión Europea que sea de aplicación.

La realización de la actividad y el cumplimiento de obligaciones por parte del beneficiario se tendrá que justificar pasado el plazo de ejecución: 6 meses a contar desde el día siguiente al de presentación de la solicitud.

#### **DOCUMENTACIÓN. ARTÍCULO 65 (DL 27/2021).**

1. Para esta línea no se requiere que, junto a la solicitud, se presente documentación adicional, a excepción de la memoria descriptiva de la contribución de la actuación, en el ejercicio de la actividad económica, a la economía verde o a la economía digital, según el modelo incluido en el formulario de solicitud.

2. Solo en el caso en el que el órgano competente no pudiera comprobar de oficio los requisitos exigidos se requerirá a la persona o entidad interesada para que aporte la correspondiente documentación acreditativa de su cumplimiento.

#### **PAGO DE LA AYUDA AL BENEFICIARIO. ARTÍCULO 66 (DL 27/2021).**

El abono de la subvención se realizará como pago anticipado, por el importe del 100% de la subvención concedida en el momento de la resolución de concesión, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos.

#### **JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA POR PARTE DEL BENEFICIARIO. ARTÍCULO 67 (DL 27/2021).**

1. La justificación del cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 64.1 se comprobará de oficio por el órgano competente, en el plazo de 1 mes desde que se cumpla el plazo establecido, a excepción de la **memoria** a la que se refiere el apartado siguiente, que deberá aportarse en dicho plazo.

2 Dicha justificación incluirá una memoria justificativa de las actuaciones realizadas que contribuyen a la consecución de la economía verde o digital.

En la fase de justificación no hay que justificar **el gasto** en la actuación o actuaciones, sino la **realización** de la actividad o actividades.

#### **PLAZO DE SOLICITUD**

16/06/2022 00:00 horas - **13/07/2022 23:59 horas** (20 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del extracto).

En el supuesto que antes de finalizar el citado plazo se agotase el crédito se pondrá fin al plazo de presentación de solicitudes.

## DÓNDE SOLICITAR LA AYUDA:

Presentación exclusivamente en sede electrónica en la web habilitada para ello por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Necesario para ello certificado digital.

- Información, normativa y enlace a la sede electrónica para solicitar:

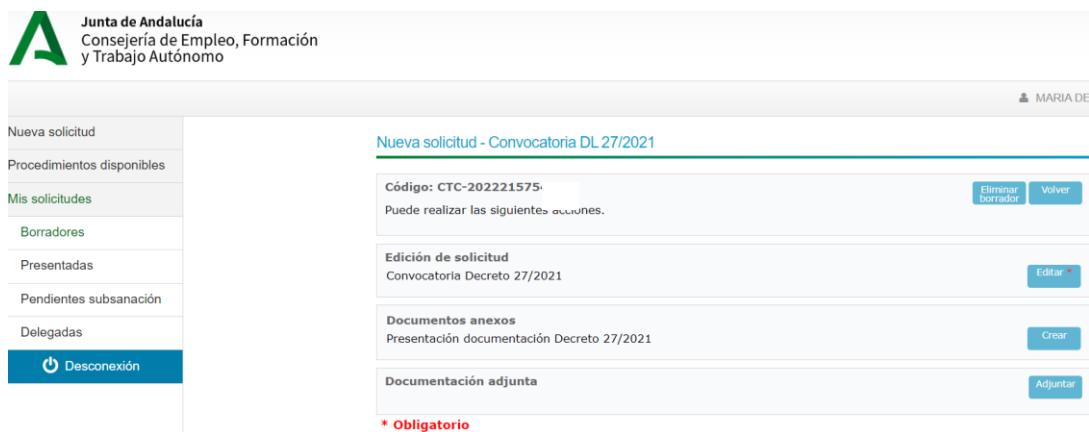
<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/servicios/procedimientos/detalle/24852.html#toc-c-mo-realizar-el-tr-mite>

Ir a “Cómo realizar el trámite”; este enlace le llevará a la sede electrónica.

- O bien directamente a la sede electrónica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo:

<https://www.juntadeandalucia.es/empleoformacionytrabajoautonomo/ovorion/auth/loginjs?procedimiento=422&conCertificado=1>

Pulsar, en “Edición de Solicitud”, el cuadro “Editar” y cumplimentar la solicitud. Se quedará en modo borrador hasta que la firme y presente.



The screenshot shows the web interface of the Junta de Andalucía, specifically the 'Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo'. The user is logged in as 'MARIA DE'. The main content area displays the 'Nueva solicitud - Convocatoria DL 27/2021' form. The form includes the following sections:

- Código:** CTC-202221575. Buttons: Eliminar borrador, Volver.
- Edición de solicitud:** Convocatoria Decreto 27/2021. Button: Editar.
- Documentos anexos:** Presentación documentación Decreto 27/2021. Button: Crear.
- Documentación adjunta:** Button: Adjuntar.

A red asterisk indicates that the 'Documentación adjunta' field is mandatory (\* Obligatorio).

- Las solicitudes presentadas de forma distinta a la indicada, ya sea de forma presencial o en la sede de la plataforma general electrónica, quedarán inadmitidas. Tampoco es válido presentarla en el Registro electrónico único de la Junta de Andalucía.
- Las notificaciones de los actos relativos al procedimiento (subsanción, concesión...) se realizarán exclusivamente de forma telemática e individual, a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Junta de Andalucía, en la dirección electrónica que se haya cumplimentado en la solicitud para las notificaciones electrónicas.

## **APARTADO 8 DE LA SOLICITUD, MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA ACTUACIÓN QUE CONTRIBUYA A LA CONSECUCCIÓN DE UNA ECONOMÍA VERDE O UNA ECONOMÍA DIGITAL.**

- En el formulario de solicitud de la sede electrónica ya figura el modelo de “Memoria descriptiva de la actividad” citado en el artículo 65; sólo es posible elegir o bien actuaciones para la consecución de una “economía verde” o bien actuaciones para una “economía digital”, pues cada solicitante podrá resultar beneficiario de una única subvención de la presente línea.
- Dentro del bloque “economía verde” o del bloque “economía digital”, se marcará la actuación o actuaciones que se comprometa a realizar, según un listado que figura en la solicitud.
- En el Apartado 8.3 se debe explicar, de forma concisa y clara, en qué consiste la actuación a realizar y de qué manera contribuye a la consecución o mejora de una economía verde o digital.

En el caso que la actuación a realizar vaya a ser la participación en una acción de capacitación, formación y /o sensibilización, su contenido deberá estar relacionado con la economía verde o de transformación digital que permita a la persona o entidad beneficiaria mejorar la situación de partida de su negocio para que su actividad productiva sea más sostenible y respetuosa con el medio ambiente o conocer y manejar las mejoras tecnológicas que convendrían a su actividad.

El curso debe tener una duración mínima de 20 horas, sin que se puedan sumar varios cursos de una duración inferior hasta alcanzar las 20 horas, conforme a lo previsto en el artículo 63.2, in fine del Decreto-ley 27/2021, de 14 de diciembre, en su redacción dada por el Decreto-ley1/2022, de 15 de marzo.

- Se transcriben a continuación las opciones de posibles actuaciones a realizar (figuran en la solicitud) para facilitar el análisis previo y valoración sobre la actuación o actuaciones más convenientes a las circunstancias de cada solicitante.

## ACTUACIONES PARA LA CONSECUCCIÓN DE UNA ECONOMÍA VERDE

### 1 Mitigación del cambio climático.

*La actuación contribuye de forma sustancial a estabilizar las concentraciones de gases de efecto invernadero en la atmósfera mediante su elusión o reducción, el incremento de su absorción o su eliminación progresiva, especialmente de aquellas emisiones procedentes de combustibles fósiles.*

Marque (una o varias):

- Reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero.
- Transición hacia fuentes de energía limpias, eficientes y sostenibles (energías renovables).
- Sistemas de transporte más eficientes y sostenibles que eliminen el impacto sobre el medio ambiente y la salud. Producción y utilización de combustibles alternativos y sostenibles para transporte.
- Sistema alimentario justo, saludable y respetuoso con el medio ambiente (estrategia europea “de la granja a la mesa”). Utilización de prácticas sostenibles como la agricultura de precisión, la agricultura ecológica, la agroecología, la agrosilvicultura y unas normas más estrictas en materia de bienestar animal.
- Reducción del uso de plaguicidas químicos y su riesgo, así como del uso de abonos y antibióticos.
- Otra/s (especificar)

### 2.- Adaptación al cambio climático.

*La actuación contribuye de forma sustancial a prevenir o reducir el riesgo de efectos adversos del clima actual y del clima previsto en el futuro o reduzcan dichos efectos adversos sobre las personas, la naturaleza o los activos económicos.*

Marque (una o varias):

- Modernización de infraestructuras y activos existentes para que se mantengan su idoneidad y resiliencia al cambio climático y reduzcan la factura energética (infraestructuras inteligentes).
- Renovación de edificios, medioambientalmente insostenibles, para su adaptación a los desafíos de la eficiencia energética, el cambio climático y economía circular.
- Estrategias orientadas a reducir la vulnerabilidad de los bosques y cultivos al cambio climático.
- Otra/s (especificar)

### 3.- Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.

*La actuación contribuye sustancialmente a lograr el buen estado de las masas de agua, incluidas las superficiales y subterráneas, o a prevenir su deterioro cuando estén ya en buen estado.*

- Protección, mejora y uso sostenible de los recursos acuáticos y marinos, incluidas las masas de agua superficiales y subterráneas (“economía azul” sostenible = ríos, mares y océanos sanos y resilientes). Mejora de la gestión y la eficiencia de los recursos hídricos disponibles.
- Tratamiento y vertido adecuados de las aguas residuales industriales.
- Uso de nuevas fuentes de proteínas que reduzcan la presión sobre la tierra de cultivo.
- Otra/s (especificar)

### 4.- Transición hacia una economía circular.

*La actuación contribuye sustancialmente a un sistema económico en el que el valor de los productos, materiales y demás recursos de la economía duran el mayor tiempo posible, potenciando su uso eficiente en la producción y el consumo, reduciendo de este modo el impacto medioambiental de su uso, y reduciendo al mínimo los residuos y la liberación de sustancias peligrosas en todas las fases de vida, en su caso mediante la aplicación de la jerarquía de residuos.*

- Economía circular y reducción de residuos. Reducción y reutilización de los materiales antes de su reciclado. Productos sostenibles, reutilizables, duraderos y reparables. Impulso del mercado de las materias primas secundarias con un contenido reciclado obligatorio.
- Otra/s (especificar):

### 5.- Prevención y control de la contaminación.

*La actuación contribuye de forma sustancial a la prevención y el control de la contaminación del medio ambiente por medio de: la reducción de las emisiones contaminantes a la atmósfera, el agua o la tierra, distinta de los gases de efecto invernadero; la mejora de los niveles de calidad del aire, el agua o el suelo; la prevención o reducción al mínimo de cualquier efecto adverso sobre la salud humana o el medio ambiente; o la realización de labores de limpieza de los residuos abandonados y de cualquier otra contaminación.*

- Consecución de un entorno sin sustancias tóxicas. Protección de los ciudadanos y el medio ambiente contra los productos y residuos químicos peligrosos, impulso a la eliminación de los mismos y promoción de la innovación para

el desarrollo de alternativas seguras y sostenibles. Conciliación de salud y protección del medio ambiente con una mayor competitividad.

- Otra/s (especificar)

#### **6.- Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.**

*La actuación contribuye de forma sustancial a proteger, conservar o recuperar la biodiversidad o a lograr las buenas condiciones de los ecosistemas, o a proteger los ecosistemas que ya están en buenas condiciones.*

- Prácticas agrícolas y gestión forestal sostenibles que ayudan a mejorar la biodiversidad o que eviten la degradación de los ecosistemas.
- Promoción de la bioeconomía respetando plenamente los principios ecológicos favorables a la biodiversidad. Productos importados y cadenas de valor que no conlleven deforestación ni degradación forestal.
- Otra/s (especificar):

**7.- Participación en una acción de capacitación, formación y/o sensibilización, con una duración mínima de 20 horas, en economía verde, con el fin de mejorar la situación de partida de su negocio para que su actividad productiva sea más sostenible y respetuosa con el medio ambiente.**

## **ACTUACIONES PARA LA CONSECUCCIÓN DE UNA ECONOMÍA DIGITAL**

### **1.- Equipamiento técnico, infraestructuras y tecnología más sostenibles y respetuosos con el medio ambiente en términos de eficiencia energética y rendimiento:**

- Inversión e integración de hardware y software.
- Conectividad de alta velocidad (5G).
- Comunicaciones seguras (SSL, cifrado de extremo a extremo, Logs de conexión, control de acceso, etc.) y ciberseguridad (antimalware, antispyware, correo seguro, antispam, antiphishing, navegación segura, control de contenidos, antiadware para evitar anuncios maliciosos, análisis y detección de amenazas, monitorización de la red, etc).
- Adopción del cloud, el bigdata, la inteligencia artificial y el blockchain para su aplicación en los distintos sectores productivos.
- Otra/s (especificar)

### **2.- Experiencia del cliente. Redefinir la relación con los clientes, nuevos canales de venta.**

- Gestión de clientes y de clientes potenciales (Leads).
- Gestión de oportunidades de negocio.
- Creación de acciones o tareas comerciales de forma automática.
- Reporting, planificación y seguimiento comercial.
- Administración del perfil/usuario del negocio en redes sociales.
- Otra/s (especificar)

### **3.- Productos y servicios, adaptación del negocio y desarrollo de nuevas líneas de negocio, nuevos productos y nuevos servicios.**

- Creación de tienda online o E-Commerce y alta de catálogo digital de productos.
- Configuración e integración de los métodos de pago.
- Posicionamiento básico de la empresa en los principales sites, redes de negocio o directorios de empresas y profesionales, así como la optimización de la presencia de la misma en buscadores de internet.
- Mejora de la disponibilidad de información sobre las características de los productos comercializados en la UE Pasaporte electrónico del producto a través del cual se facilita información sobre su origen, su composición, las posibilidades de reparación y desmontaje y la gestión al final del ciclo de vida.
- Otra/s (especificar)

### **4.- Rediseño de procesos internos de la empresa relacionados con los aspectos operativos y productivos para automatizarlos y aumentar la eficiencia y la productividad, permitiendo así una mayor escala de operaciones:**



- Contabilidad/finanzas: cuentas por cobrar/por pagar, gestión de activos y generación de cierres y balances, etc.
- Facturación: automatización de los procesos de facturación con la generación de presupuestos, albaranes y facturas (factura electrónica).
- Proyectos: control de presupuestos, costes, estimaciones, optimización de recursos, etc.
- Inventario: previsión, niveles de stock, envíos, distribuciones, devoluciones y cancelaciones, etc.
- Compras y pagos: gestión de pedidos de compra y proveedores.
- Recursos humanos: gestión de los recursos humanos, nóminas, etc.
- Logística: gestión de flotas y rutas, entre otras.
- Servicios y herramientas de oficina virtual: implantación de soluciones interactivas y funcionales que permitan la colaboración más eficiente entre los socios trabajadores de las sociedades cooperativas.
- Otra/s (especificar)

**5.- Participación en una acción de capacitación, formación y/o sensibilización, con una duración mínima de 20 horas, en economía digital, para conocer y manejar las mejoras tecnológicas que convendrían a su actividad productiva.**